



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



CIRCULAR EXTERNA No. 001 - 2016

DE: CONTRALORA MUNICIPAL

Para: ENTIDADES SUJETAS DE CONTROL FISCAL


Asunto: SOCIALIZACIÓN RES. NO. 022

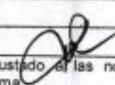
Fecha: Febrero 01 de 2016

Comedidamente, me permito socializar la Resolución No. 022 de enero 26 de 2016, por medio de la cual se realiza la primera modificación a la Resolución 197 de noviembre 18 de 2013 sobre la rendición de la cuenta en línea de los sujetos de control.

Es preciso señalar que el acto administrativo en comento se encuentra disponible en la página web desde el 27 de enero de la presente vigencia, de igual manera fue socializada a través de los correos institucionales a las entidades sujetas de control.

Cordialmente,


AMANDA LUCÍA TELLEZ RUIZ
 Contralora Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	María Victoria Taborda Q.	Secretaria Ejecutiva	
Revisado por	Amanda Lucía Téllez Ruiz	Contralora	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: Circulares 2016		Nombre del equipo de cómputo CMP-08	

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. - Teléfono: 3248278 Fax: 3248299
 web: www.contraloriapereira.gov.co
 E-mail: correo@contraloriapereira.gov.co
 Pereira - Risaralda

130 00 00 493,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
 C.R.T. 18 35

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
 C.R.T. No. 18 - 55 550 7 766

FORMA DE PAGAR
 03-AEB-2026
 220444
 26113625

FORMA DE PAGAR
 03-AEB-2026
 220444
 26113625

FORMA DE PAGAR
 03-AEB-2026
 220444
 26113625

FORMA DE PAGAR
 03-AEB-2026
 220444
 26113625

FORMA DE PAGAR
 03-AEB-2026
 220444
 26113625



CONTRALORIA MUNICIPAL
DE PEREIRA



RESOLUCION N° 022
DE ENERO 26 DE 2016

POR LA CUAL SE REALIZA LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 197 DE
NOVIEMBRE 18 DE 2013 SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA EN LÍNEA DE LOS
SUJETOS DE CONTROL.

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría Municipal de Pereira, con el propósito de velar en nombre de la ciudadanía Pereirana, por el adecuado uso de los recursos públicos, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental, buscando el mejoramiento de la gestión pública y el resarcimiento del daño fiscal".

Que dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos sistemas y principios que establezca la ley.

Que los numerales 1 y 2 del Artículo 268 de la Constitución Política, establecen que es función del Contralor General de la República prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse para revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

Que el inciso 5 del Artículo 272 de la Constitución Política, establece que los contralores departamentales, distritales y **municipales**, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el Artículo 268 Ibidem al Contralor General de la República.

Que el Control fiscal es operacionalizado con base en el desarrollo legislativo de la Constitución Política de Colombia, entre las cuales se mencionan las siguientes normas vigentes: Ley 42/1993, Ley 80/1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 598/2000 y sus decretos reglamentarios, Ley 87/1993, Ley 142/1994, Decreto 111/1996, Decreto 115 de 1996, Ley 489/1998, Ley 610/2000, Ley 617/2000, Ley 689/2001, Ley 715/2001, Ley 850/2003, Ley 951 de 2005, Ley 1474 de 2011, las sentencias de la Corte Constitucional y demás normas concomitantes.

Que la Contraloría Municipal de Pereira recibió por parte de la Auditoría General de la República directrices contenidas en la Resolución orgánica N° 008 del 30 de octubre de 2015 "por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes, se adopta dentro del SIREL, el aplicativo "SIA OBSERVA" y se deroga la Resolución orgánica 007 de 2015".

Que La Auditoría General de la República socializó en la ciudad de Pereira el día 20 de enero de 2016, la Resolución en comento con los sujetos de control de esta municipal, exponiendo los cambios más relevantes que se generan con la entrada en vigencia del nuevo aplicativo "SIA OBSERVA" implementado por la Auditoría General de la República, en lo que concierne a la rendición de la contratación por parte de las entidades sujetas de control.



**CONTRALORIA MUNICIPAL
DE PEREIRA**



Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar la Resolución N° 197 de noviembre 18 de 2013 por la cual se estableció la metodología de rendición de la cuenta en línea con el objeto prescribir los métodos y la forma de rendir la cuenta los responsables del manejo de fondos, bienes y/o recursos públicos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Eliminar los formatos F201A –AGR, F201B –AGR Y F201C –AGR, correspondientes a la rendición de la contratación.

ARTÍCULO 2°: Las entidades sujetas de control de la Contraloría Municipal de Pereira deberán rendir la información correspondiente a la contratación, ingresando al aplicativo denominado SIA OBSERVA a que hace referencia la presente Resolución. El aplicativo estará disponible en la página web de la Contraloría Municipal de Pereira a partir del día 1° de febrero de 2016.

ARTICULO 3: La información que se rendía en los formatos F201A –AGR, F201B –AGR Y F201C –AGR, deberá presentarse mes a mes a más tardar dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente, a través del aplicativo SIA OBSERVA.

Dada en Pereira a los 26 días del mes de enero de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


AMANDA LUCÍA TELLEZ RUIZ
Contralora Municipal de Pereira

Proyectó/ Mersy Jaqueline Rosero Reyes, Director(a) de Planeación y Participación Ciudadana.

Revisó/ Esperanza Londoño Ocampo- Asesora Jurídica (E).



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	03 de febrero de 2016	Número de radicado:	4882
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	AMANDA LUCIA TELLEZ RUIZ		
Descripción o asunto:	SOCIALIZACION RESOLUCION N 022	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	GLORIA STELLA LONDOÑO LONDOÑO - Contratista

